INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÀLISIS PARA ADULTOS"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de agosto de 2011, en el Departamento de Licitaciones sito en las calles Pettirossi y Brasil, se concluye el Informe de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nº 18/2011 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para Adultos". Contrato Abierto – Plurianual.

Para tal efecto, se hallan presentes los Miembros que conforman el Comité de Evaluación, representantes designados en el marco de la Resolución S.G. Nº 530 de fecha 24 de junio de 2011:

1. Dra. Susana Barreto, Representante del Instituto Nacional de Nefrología.
2. Lic. Miguel Ángel López, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
3. Abog. Oscar Arza, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

I. ANTECEDENTES

El Comité de Evaluación se interiorizó sobre los documentos que forman parte del llamado; Pliego de Bases y Condiciones, Addendas y Aclaraciones realizadas, en forma previa al análisis de las ofertas.

Confirmó que la contratación cuenta con la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria** Nº 2477 de fecha 02 de agosto de 2011 para el Ejercicio Fiscal 2011, en el Rubro 270 Servicio Social, Fuente de Financiamiento 30 - Recursos del Tesoro; y es Ad Referendum al Ejercicio Fiscal 2012.

El Pliego de Bases y Condiciones por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) de la Licitación Pública Nacional N° 18/2011 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para Adultos" Contrato Abierto -Plurianual, fue aprobado por la Resolución S.G. Nº 530 de fecha 24 de junio de 2011.

La modalidad de contrato establecida en la Cláusula IAO SBE 1.1 b) Sección I del Pliego de Bases y Condiciones es de **"CONTRATO ABIERTO"**, en base a cantidades mínimas y cantidades máximas.

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

II. ACLARACIONES EMITIDAS

La Convocante emitió modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, mediante la Adenda N° 01 de fecha 25 de julio de 2011, y, respondió a las Consultas realizadas en el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Portal de Contrataciones Públicas, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 04 de agosto de 2011.

III. SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE)

Se dio lectura al Acta de Sesión Pública Virtual, realizada en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 08:46 del día 04 de agosto de 2011, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py; observándose la recepción de tres (3) ofertas:

EMPRESA	MONTO
1. CONSORCIO RENAL	2.184.000.000
2. FUNDACIÓN TESAI	2.496.000.000
3. SOME S.R.L.	2.620.800.000

IV. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Conforme al Acta de Apertura de Sobres del presente llamado, el acto se realizó el día 05 de agosto de 2011 a las 11:00 horas en el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 54 del Decreto N° 21.909/03, se consignó la verificación cuantitativa de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, *y se registró* el monto de las ofertas como sigue:

1. **Fundación TESAI**
   Monto Total de la Oferta: G. 2.496.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y seis millones)

2. **SOME S.R.L.**
   Monto Total de la Oferta: G. 2.620.800.000 (Guaraníes dos mil seiscientos veinte millones ochocientos mil)

3. **CONSORCIO RENAL**
   Monto Total de la Oferta: G. 2.184.000.000 (Guaraníes dos mil ciento ochenta y cuatro millones)

Dra. Regina Susana Barreto R.
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR GARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

III. EVALUACIÓN LEGAL, ECONÓMICA Y TECNICA

El análisis de la documentación legal realizado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, conforme a su Dictamen A.J. Nº 1683 de fecha 09 de agosto de 2011, concluye que:

- **Fundación TESAI (fs 01 al 357):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.
- **SOME S.R.L. (fs 01 al 103):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.
- **CONSORCIO RENAL (fs. 01 al 398):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

El Memorandum Nº 228 de fecha 05 de agosto de 2011, emitido por la Asesoría Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa los resultados del análisis de Ratios Financieros practicados a los Balances de las Empresas, a fin de determinar el cumplimiento de los índices financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

CAPACIDAD LEGAL INDICES FINANCIEROS	1. FUNDACIÓN TESAI	2. SOME S.R.L.	3. CONSORCIO RENAL
Ratio de Liquidez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ratio de Endeudamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ratio de Rentabilidad	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

El Comité de Evaluación se remite a la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, Punto 2 Requisitos para Calificación a) Capacidad Financiera; y, con base en el análisis de ratios mencionado en el párrafo anterior, **concluye** que la Firma CONSORCIO RENAL **no cumple** con el requisito establecido para Ratio de Rentabilidad.

A continuación se deja constancia de la actuación del Comité de Evaluación para contar con toda la documentación de carácter formal establecida en las condiciones del llamado, así como las verificaciones in situ y los requerimientos de aclaraciones realizadas, a efectos de una evaluación integral y ecuánime de las ofertas que calificaron los requisitos legales y financieros que habilita la evaluación de los requisitos técnicos para la calificación posterior.

En observancia a la recomendación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en su Dictamen A.J. Nº 1683 de fecha 09 de agosto de 2011, El Comité verificó que las empresas oferentes no se encuentran en el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al reporte del Sistema de Información de Contrataciones Públicas de fecha 24/08/2011, que obra adjunto.

Dra. Regina Susana Barrio R.
Instituto Nacional de Salud

OSCAR G. ARZA M.
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

En la documentación presentada por la **Fundación TESAI**, se verifica que su oferta de servicios de hemodiálisis para adultos, se constituye para el **Centro de Diálisis del Hospital Fundación TESAI**, sito en Cerro León entre Alejo García y B. Caballero. Area 2 de Ciudad del Este del Departamento Alto Paraná.

En la documentación presentada por la Firma **SOME S.R.L.**, se verifica que su oferta de servicios de hemodiálisis para adultos, se constituye para el **Centro Nefrológico del Este del Sanatorio Central**, sito en Avda. San Blás y Tte. Rojas Silva de Ciudad del Este del Departamento Alto Paraná.

A continuación se analizaron las documentaciones de carácter formal que inciden en la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones; con el mecanismo de "CUMPLE" o " "NO CUMPLE".

	1. FUNDACION TESAI	2. SOME S.R.L.
1. <u>Declaración Jurada</u> "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay", de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
2. **Registro y Habilitación del Centro de Hemodiálisis**, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el periodo de validez de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3. **Constancia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis**, expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término de validez de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
4. **Planilla de Equipos de Hemodiálisis, Cantidad y Descripción de los Equipos de Hemodiálisis.**	CUMPLE	CUMPLE
5. **Planilla de Datos Garantizados por Equipo de Hemodiálisis.**	CUMPLE	CUMPLE
6. **Contrato del Servicio de Mantenimiento** para los Equipos del Centro de Hemodiálisis de los Equipos que se utilizarán para el servicio.	CUMPLE	CUMPLE
7. **Nómina de Recursos Humanos que forman parte del Plantel, discriminado por especialidad y con la identificación clara del Jefe o Director a cargo. La planilla deberá contener nombre, número de cédula de identidad, número de registro profesional, fecha de expedición.**	CUMPLE	CUMPLE
8. **Curriculum del Jefe o Director a cargo del Centro de Hemodiálisis, copia autenticada del Registro del Círculo Paraguayo de Médicos como Especialista en Nefrología; copia autenticada de la Acreditación por la Sociedad Paraguaya de Nefrología.**	CUMPLE	CUMPLE
9. **Curriculum de los enfermeros o técnicos; incluyendo copia de la Constancia y/o Certificado de estar reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.**	CUMPLE	CUMPLE

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR MARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Considerando la imperiosa necesidad de contar con la mayor cobertura posible para los enfermos renales crónicos agudos; objeto de esta contratación, el Comité de Evaluación determina agotar las instancias para contar con la documentación que evidencie el cumplimiento de normas técnicas que otorgue al Estado las garantías de la calidad del servicio solicitado; exigencia acentuada por la responsabilidad inherente en la derivación de pacientes para el tratamiento adecuado.

Con relación al Servicio de Hemodiálisis de Fundación TESAI; así como a los Servicios de Hemodiálisis ofertados por el Consorcio Renal a) Hospital del Corazón, b) Hospital Italiano y c) Sanatorio Americano, el Comité de Evaluación solicitó al Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Nota LPN Nº 18/2011 – CE Nº 03/2011 de fecha 19 de agosto de 2011, cuanto sigue:

a) Copia autenticada del documento de Registro y Habilitación de los servicios.
b) De contar con expedientes en trámite en el Departamento de Control de Establecimientos de Salud, que implique definición por parte del Departamento, se urge se expidan al respecto y se provea del documento que acredita la instancia del proceso.

El Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en fecha 22 de agosto de 2011, informa cuanto sigue:

- Servicio de Hemodiálisis del Fundación TESAI
  Expediente con Mesa de Entrada Nº 848/10, cumple con los requisitos físicos exigidos para su habilitación, actualmente en proceso de registro y habilitación.
- Servicio de Hemodiálisis del Hospital del Corazón
  Expediente con Mesa de Entrada Nº 171/11, se encuentra en proceso de adecuación, no habiendo culminado aun los trabajos.
- Servicio de Hemodiálisis del Hospital Italiano
  No ha presentado expediente para su habilitación.
- Servicio de Hemodiálisis del Sanatorio Americano
  No ha presentado expediente para su habilitación.

El Comité de Evaluación concluye que el Consorcio Renal queda descalificada en esta etapa, considerando que el Pliego de Bases y Condiciones establece que la evaluación se realizará a cada Centro de Hemodiálisis y, que los tres centros ofertados por el Consorcio Renal no cumplen con el requisito básico de habilitación del servicio, lo cual incide en la calificación del Consorcio. Además se puntualiza que la habilitación del servicio implica la certificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura que se debe garantizar en la prestación de los servicios de salud en el marco del Código Sanitario Internacional.

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Alimentos

JUAN A. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Con relación a la Fundación TESAI, el Comité de Evaluación determina incorporar su oferta en la evaluación técnica considerando que el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social informa que cumple con los requisitos físicos para su habilitación, encontrándose en proceso de registro y habilitación; requisito con el cual se dio pleno cumplimiento en fecha 23 de agosto de 2011 conforme al documento que lo avala adjunto al presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.

A continuación, se procede a presentar los resultados de la evaluación sobre la experiencia y capacidad técnica de cada Centro de Hemodiálisis calificados para la evaluación posterior; en función a los criterios establecidos en la Addenda Nº 1 al Pliego de Bases y Condiciones, Sección II, Punto 2. Requisitos para Calificación b) Requisitos para Calificar Experiencia:

REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	1. FUNDACION TESAI	2. SOME S.R.L.
Jefe o Director con Título de Especialista en Nefrología, con dos (2) años experiencia a partir de su acreditación por el Círculo Paraguayo de Médicos y la Sociedad Paraguaya de Nefrología; a ser constatable con la copia autenticada de la acreditación del Círculo Paraguayo de Médicos y la Sociedad Paraguaya de Nefrología.	CUMPLE	CUMPLE

Una vez concluido el análisis curricular y documentación respaldatoria que determinó el cumplimiento del requisito para calificar experiencia, se procedió a la evaluación de la Capacidad Técnica, conforme a los criterios establecidos en la Sección II, Punto 2. Requisitos para Calificación, cotejando el cumplimiento cabal de las especificaciones técnicas consignadas en la Sección III. Punto 2:

REQUISITOS PARA CALIFICAR CAPACIDAD TÉCNICA	1. FUNDACION TESAI	2. SOME S.R.L.
Capacidad de Cobertura Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. Punto 2. Item A: Mínimo ocho pacientes por semana, con una frecuencia de tres sesiones semanales, de cuatro horas de duración cada una.	CUMPLE	CUMPLE
Registro y Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. Punto 2. Item B. Acreditación del Centro de Hemodiálisis	CUMPLE	CUMPLE

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Constancia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedida por el Instituto Nacional de Nefrologia, vigente como mínimo por el periodo de validez de la Oferta. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. Punto 2. Item B. Acreditación del Centro de Hemodiálisis	CUMPLE	CUMPLE
Recursos Humanos Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. Punto 2. Item C. Recursos Humanos	CUMPLE	CUMPLE
Sistema de Tratamiento de Agua Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. Punto 2. Item D. I) Sistema de Tratamiento de Agua.	CUMPLE	CUMPLE
Sala de Hemodiálisis Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. Punto 2 Item D. II) Sala de Hemodiálisis	CUMPLE	CUMPLE
Monitores de Hemodiálisis Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. Punto 2. Item D. III) Monitores de Hemodiálisis.	CUMPLE	CUMPLE

Con el análisis de la documentación que sustenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Comité **concluye** la evaluación de las especificaciones técnicas contempladas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones; y considera satisfactorios los documentos presentados por los Oferentes, así como los informes solicitados.

Ante la necesidad de confirmar la cantidad de pacientes que los Centros de Hemodiálisis pueden dializar por semana para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Comité de Evaluación curso notas a la Fundación TESAI en fecha 11 y 16 de agosto de 2001 y a la Firma SOME S.R.L. en fecha 11 de agosto de 2011, solicitando información en carácter de Declaración Jurada.

La Firma **SOME S.R.L.** remite su Declaración Jurada de fecha 15 de agosto de 2011, consignando que dializa actualmente 20 pacientes por semana, y que puede dializar **8 pacientes** para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con la frecuencia requerida de tres (3) veces por semana.
La **Fundación TESAI** remite su Declaración Jurada de fecha 18 de agosto de 2011, consignando que no dializa cantidad alguna de pacientes aun, por su carácter de centro de hemodiálisis nuevo; y que, puede dializar **24 pacientes** para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con la frecuencia requerida de tres (3) veces por semana.

Dra. Regina Susana Barreto R.
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR B. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

La cantidad de equipos comprometidos en las Ofertas, la identificación del equipo de contingencia y los turnos habilitados por equipo de hemodiálisis; refrendados con las Declaraciones Juradas mencionadas en los párrafos precedentes, definen la capacidad de cobertura – cantidad de pacientes por semana – de cada Centro de Hemodiálisis como sigue:

EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD DE COBERTURA SEMANAL (Cantidad de Pacientes)	FRECUENCIA SEMANAL de SESIONES DE HEMODIALISIS
Fundación TESAI	**24** (veinticuatro)	**3** (tres)
SOME S.R.L. Centro Nefrológico del Este	**8** (ocho)	**3** (tres)

El Comité de Evaluación, en el marco de las facultades conferidas por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **concluye que los oferentes: Fundación TESAI y SOME S.R.L., CUMPLEN** con los requerimientos legales, económicos y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y se procede a evaluar las ofertas económicas.

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

ITEM 1. "SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS: El Comité evaluó los precios unitarios de las ofertas económicas, a fin de determinar el precio más bajo y la aplicación de los criterios de abastecimiento simultáneo establecidos en la Sección I IAO (SBE) 1.9.1 del Pliego de Bases y Condiciones, y consigna a continuación los precios ofertados.

ITEM	Sección I IAO (SBE) 1.9.1	1 Fundación TESAI			2 SOME S.R.L.		
		CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)
1	SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS	3.120	6.240	400.000	3.120	6.240	420.000

Constatándose que todos los documentos legales, financieros y técnicos de la **Fundación TESAI**, cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se constituye en la oferta más baja con el precio de Gs. 400.000.- (Guaraníes cuatrocientos mil) por sesión de hemodiálisis.

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR GARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación establecido para esta contratación, es **POR ÍTEM por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo** y de conformidad a lo establecido en el Art. 35 del Decreto N° 21.909/03, que establece como condición lo siguiente: *"..., siempre que los oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja"*, el Comité de Evaluación ha procedido a solicitar a la firma SOME S.R.L.; segunda mejor oferta, la conformidad de adecuar su oferta al precio más bajo determinado en la evaluación, por Nota LPN Nº 18/2011 – C.E. Nº 004/2011 de fecha 22 de agosto de 2011.

En respuesta a la Nota del Comité de Evaluación, en fecha 23 de agosto de 2011, la Firma SOME S.R.L., manifiesta su conformidad de adecuar su oferta al precio más bajo, de Gs. 400.000.- (Guaraníes cuatrocientos mil) por sesión de hemodiálisis.

Miembros del Comité de Evaluación en uso de sus facultades establecidas en la Sección II. Punto 2. B) Experiencia y Capacidad Técnica; realizó una visita de inspección a los Centros de Hemodiálisis en fecha 24 de agosto de 2011, certificando el Informe Técnico:

a) El equipamiento y sistema de tratamiento de agua del Centro Nefrológico del Este de la Firma SOME S.R.L. se encuentra en pleno funcionamiento de acuerdo a las normas básicas, confirmándose cuatro (4) equipos de uso regular y uno (1) de contingencia.

b) El Centro de Hemodiálisis de la Fundación TESAI se encuentra plenamente equipado y el sistema de tratamiento de agua montado de acuerdo a las normas básicas, nuevos y sin uso, confirmándose ocho (ocho) equipos de uso regular y uno (1) de contingencia.

Habiendo agotado las instancias para contar con la documentación y requisitos que avalen la adjudicación; corresponde presentar la recomendación de adjudicación a las empresas calificadas Fundación TESAI y SOME S.R.L.

VI. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La aplicación de los criterios de adjudicación por el sistema de abastecimiento simultáneo, la definición de la capacidad de cobertura de pacientes por Centro de Hemodiálisis, la disponibilidad presupuestaria y la viabilidad de ejecución presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2011, determinaron las cantidades de sesiones de hemodiálisis, el precio y los montos máximos finales de adjudicación.

Se adjunta al presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el Certificado de Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud otorgado al Centro de Hemodiálisis de la Fundación TESAI, en fecha 23 de agosto de 2011; documento que valida el cumplimiento del requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dra. Regina Susana Barrios
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Considerando que se constituyen dos (2) empresas como calificadas, corresponde aplicar el criterio de adjudicación por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo establecido en la Sección I IAO (SBE) 1.9.1 e), que reza cuanto sigue:

"e) Si calificaran solo dos oferentes, **se adjudicará** hasta el 60% de la cantidad máxima de sesiones a la 1° mejor oferta determinada en la evaluación, y, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, y **se adjudicará** hasta el 40% de la cantidad máxima de sesiones a la 2° mejor oferta, ambos en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas".

En el marco de los Artículos N° 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de los criterios de adjudicación por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo el Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad la adjudicación de la LPN Nº 18/11 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis", bajo la modalidad de Contrato Abierto, como sigue:

A. A la Fundación TESAI, constituida como la oferta más baja, ADJUDICAR el Servicio de Hemodiálisis para Adultos en el Centro de Hemodiálisis del Hospital Fundación TESAI ubicado en Ciudad del Este del Departamento Alto Paraná, por un **monto mínimo** de guaraníes seiscientos dieciocho millones ochocientos mil y un **monto máximo** de guaraníes mil doscientos treinta y siete millones seiscientos mil.

El Precio Unitario IVA Incluido adjudicado se constituye en Gs. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil) por Sesión de Hemodiálisis.

La cantidad máxima de sesiones adjudicadas es de 3.094 (tres mil noventa y cuatro) sesiones de hemodiálisis enmarcados en el 60% (sesenta por ciento) de la cantidad máxima de sesiones establecidas por la Convocante.

La cantidad de pacientes por semana que la Fundación TESAI compromete para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asciende a veinticuatro (24), quienes deben recibir tratamiento de hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración con una frecuencia de tres (3) veces en la semana.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	1. FUNDACIÓN TESAI				
			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO POR SESION HEMODIALISIS (IVA Incluido)	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	85121602 -001	SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS	1.547	3.094	400.000	618.800.000	1.237.600.000

Dra. Regina Segovia Barrett R.
Coordinadora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

B. A la Firma SOME S.R.L., constituida como la segunda mejor oferta, ADJUDICAR el Servicio de Hemodiálisis para Adultos en el Centro Nefrológico del Este del Sanatorio Central ubicado en Ciudad del Este, departamento de Alto Paraná; por un **monto mínimo** de guaraníes doscientos seis millones y un **monto máximo** de guaraníes cuatrocientos doce millones.
El Precio Unitario IVA Incluido adjudicado se constituye en Gs. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil) por Sesión de Hemodiálisis.

La cantidad máxima de sesiones adjudicadas es de 1.030 (mil treinta) sesiones de hemodiálisis enmarcados en el 40% (cuarenta por ciento) de la cantidad máxima de sesiones establecidas por la Convocante.

La cantidad de pacientes por semana que la Firma SOME S.R.L. compromete tratar para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asciende a ocho (8), quienes deben recibir tratamiento de hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración con una frecuencia de tres (3) veces en la semana.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	1. SOME S.R.L.				
			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO POR SESION HEMODIALISIS (IVA Incluido)	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	85121602 -001	SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS	515	1.030	400.000	206.000.000	412.000.000

A efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 806/09, para la adjudicación y el contrato, queda constituido como monto mínimo, el 50% de lo adjudicado como monto máximo", el Comité procedió a determinar los montos mínimos de cada adjudicación.

En el marco del Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, basados en el principio de Economía y Eficiencia que impone racionalidad y disciplina presupuestaria, y, considerando que la viabilidad de ejecución contractual para el Ejercicio Fiscal 2011 se reduce a cuatro meses efectivos en función a la capacidad de cobertura de las empresas; el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación con la siguiente distribución por Ejercicio Fiscal:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	EJERCICIO FISCAL 2011	EJERCICIO FISCAL 2012
1	85121602-001	SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS	FUNDACION TESAI	618.800.000	1.237.600.000	489.600.000	748.800.000

Dra. Regina Susana Barreto R.
Coordinadora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR G. ARZA M.
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

1	85121602-001	SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS	SOME S.R.L.	206.000.000	412.000.000	163.200.000	249.600.000
TOTAL				824.800.000	1.649.600.000	652.800.000	998.400.000

El monto total de la Adjudicación de la LPN Nº 18/2011 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para Adultos", asciende a Gs. 824.800.000 (Guaraníes ochocientos veinticuatro millones ochocientos mil) como monto mínimo y Gs. 1.649.600.000 (Guaraníes mil seiscientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil) como monto máximo.

Considerando la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación por el monto consignado para el Ejercicio Fiscal 2012, quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2012, conforme a lo estipulado en el IAO (SBE) Sección I y al Art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En prueba de conformidad, se labra acta y se suscriben 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos.

ABOG. OSCAR ARZA, Representante
Dirección General de Asesoría Jurídica

LIC. MIGUEL A. LÓPEZ, Representante
Dirección General de Administración y Finanzas

DRA. SUSANA BARRETO,
Representante
Instituto Nacional de Nefrología